



Comisión de Hacienda  
Miércoles 29 de marzo de 2017 a las 17:30 hrs.  
Sala de Juntas Gabriel Flores de la Secretaría General

Mtro. Itzcóatl Tonatun Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,  
C. Jesús Arturo Medina Varela, y  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Orden del Día y Acuerdos

1.

Presenta: Vicerrectoría Ejecutiva

Asunto: **CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO AMPLIADO 2017**

- 1.1. **ACUERDO.** Con relación a la revisión y validación de recursos comprometidos 2016, los integrantes de la Comisión emiten el siguiente: **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 y el Resoluto Quinto del dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 Ampliado, se reconocen como recursos comprometidos (en proceso de ejecución) de Servicios Personales, del Gasto de Operación, de los Compromisos Institucionales, de los Fondos Institucionales Participables y de los Programas Institucionales los siguientes:

| Servicios Personales                                     |               |                |  |
|--|---------------|----------------|--|
| Fondo operativo  | Dependencia   | Monto          |  |
| Fondo de Apoyo para el Seguimiento Financiero y de       | RED           | 318 765 852.27 |  |
| Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016 en su | UNIVERSITARIO |                |  |
| Modalidad CB: Reconocimiento de Planilla                 |               |                |  |

| Programas Institucionales         |             |               |  |
|-----------------------------------|-------------|---------------|--|
| Fondo operativo                   | Dependencia | Monto         |  |
| Programa de Desarrollo Individual | CVSS        | 56 268 810.00 |  |



2.

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| <b>Oficio:</b> CGADM/1602/2017  | <b>Fecha:</b> 14 de marzo 2017 |
| <b>Presentan:</b> Contraloría General, Dirección de Finanzas y Coordinación General Administrativa  |                                |
| <b>Asunto:</b> En atención al acuerdo primero del oficio número V/05/2016/1205/II, mediante el cual se instruye a la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, para que de manera conjunta analicen y presenten la propuesta definitiva de los formatos de viáticos; al respecto, remiten la propuesta elaborada en conjunto por estas tres dependencias, misma que contiene las tarifas actualizadas para su aprobación conjuntamente con los nuevos formatos, los cuales se elaboraron en pro de la simplificación de los formatos vigentes |                                |

En sesión del 23 de marzo del presente año se acordó: Pendiente para la próxima sesión

- 2.1. **ACUERDO.** Se aprueba la actualización de las tarifas de viáticos 2017, mismas que deberán hacerse del conocimiento de las entidades de la Rea Universitaria
- 2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa para que revisen de nueva cuenta la propuesta de los formatos de solicitud de viáticos y transporte e informe de actividades y comprobación de viáticos, a fin de que los mismos sean simplificados, considerando los formatos que en la materia otras entidades educativas nacionales e internacionales utilizan



3.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Oficio: número CGP/386/2017   | Fecha: 16 de marzo de 2017. |
| Solicita: Coordinación General de Patrimonio  |                             |
| <b>Asunto: ACTUALIZACIÓN PARCIAL DE LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LOS ACTIVOS FIJOS, PARA EL EJERCICIO 2017.</b> La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, informa que en cumplimiento de lo establecido en las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para la correcta aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (DOF 13 de diciembre de 2011), hace del conocimiento la actualización de las políticas contables aplicables a activos fijos de nuestra institución para el ejercicio 2017, que quedarán de la manera expresada en el documento que se acompaña. Lo anterior, obedece al incremento en la Unidad de Medida y Actualización emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 10 de enero de 2017. En ese contexto se plantea socializar a la Red Universitaria por este conducto dicha Actualización para propiciar su observancia y garantizar su cumplimiento. <b>PRIMERO.</b> Se consideran <b>bienes inventariables capitalizables</b> los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$2,642.15 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado cantidad que será actualizada anualmente conforme al incremento de la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Se exceptúa de lo anterior los bienes intangibles, cuya vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. Se consideran <b>bienes inventariables no capitalizables</b> , los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario a partir de \$1,000.01 (UN MIL PESOS 01/100 M.N.) y hasta \$2,642.14 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) antes del impuesto al Valor Agregado. Se consideran <b>bienes no inventariables ni capitalizables</b> los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado. <b>ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN SEGUNDO.</b> Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones con valor unitario estimado a partir de \$1,000.01 (UN MIL PESOS 01/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI). Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de la propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. <b>DISPOSICIONES COMUNES. TERCERO.</b> Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil de bienes señalados en el acuerdo número II/2012/2697, expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012. El presente acuerdo surte efecto a partir del 1 de enero de 2017 y será aplicable para toda la Red Universitaria en tanto no se emitan nuevas disposiciones al respecto. |                             |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En sesión del 23 de marzo del presente año se acordó: Pendiente para la próxima sesión

- 3.1. **ACUERDO.** instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que a la brevedad presente una actualización del valor de los bienes no inventariables ni capitalizables, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Rea Universitaria para la realización de sus actividades, toda vez que desde el 2009, el importe se ha mantenido con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se dio por concluida la sesión a las 19:40 hrs. de la que se fecha.

  
Mtro. Hércóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. José Alberto Castañeros Gutiérrez

  
Mtro. Edgar Enrique González Veázquez

  
C. Jesús Arturo Medina Vareja

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos